

JUZGADO 004 Civil DEL Circuito

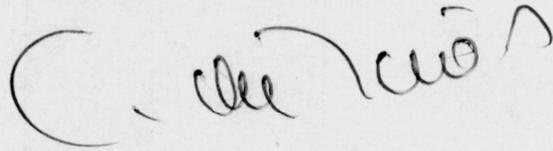
Bogotá, D.C.,

26 ENE. 2022

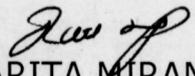
Habida cuenta que el trámite de negociación de deudas de la demandada fracaso, según la información allegada del Centro de Conciliación ASEM GAS L.P., se requiere a la parte demandada para que informe a que despacho judicial le correspondió el proceso de liquidación patrimonial de la aquí demandada.

En caso que la parte activa conozca cual despacho judicial está conociendo del proceso de liquidación patrimonial de la demandada, se le insta para que lo informe a este despacho judicial.

NOTIFIQUESE.



GERMAN PEÑA BELTRAN
Juez

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° <u>05</u> de fecha <u>27 ENE. 2022</u>
El secretario,  RUTH MARGARITA MIRANDA P.